

ma, aplicando paralelamente la multas correspondientes.

Artículo Quinto.— Encárguese a la Dirección de Obras y Control Urbano de Lima Cercado la notificación inmediata a los infractores para que en el plazo previsto procedan a retirar sus avisos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ALFONSO BARRANTES LINGAN, Alcalde de Lima.

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

PRORROGAN HASTA EL 31 DEL PRESENTE MES, EL PLAZO PARA EL PAGO DE LOS IMPUESTOS AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL Y DE LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ACUERDO DE ALCALDIA 28-A

Miraflores, 13 de Mayo de 1985.

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 8 de los corrientes, el pedido del señor Alcalde en el sentido de que la prórroga que se dispuso por Acuerdo de Concejo N° 21 hasta el 30 de Abril de 1985, se amplíe hasta el 31 del mes en curso, para el pago del 1er. Trimestre de 1985 del Impuesto al Valor del Patrimonio Predial y de Licencia Municipal de Funcionamiento, en mérito de que los recibos de pago de dichos impuestos, en su totalidad no han sido distribuidos a los contribuyentes; y

Con la intervención de los señores Regidores, El Concejo, con dispensa de trámite de aprobación de Acta, por unanimidad;

ACORDO:

Prorrogar hasta el 31 de Mayo de 1985, el plazo para el pago de los Impuestos al Valor del Patrimonio Predial y de Licencia Municipal de Funcionamiento.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

DANTE ACEVEDO VERA, Secretario General

LUIS BEDOYA DE VIVANCO, Alcalde

AGRICULTURA

ADJUDICAN CON FINES DE REFORMA AGRARIA Y EN FORMA GRATUITA TERRENOS ERIAZOS UBICADOS EN PUNTA DE BOMBON, ISLAY

RESOLUCION SUPREMA
N° 0234-85-AG/DGRAAR.

Lima, 9 de Mayo de 1985

VISTO:

El expediente organizado por la Dirección Regional Agraria VIII — Arequipa, sobre determinación de terrenos eriazos, ubicados en el distrito de Punta de Bombón, provincia de Islay, departamento de Arequipa; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 612-84-MAG DR VIII-A de fecha 6 de Setiembre de 1984, La Dirección Regional Agraria VIII — Arequipa, en aplicación del artículo 193° del Texto Unico Concordado del Decreto Ley 17716, ha determinado como terrenos eriazos de dominio del Estado la extensión superficial de 2,500 Has., ubicadas en el distrito de Punta de Bombón, provincia de Islay, departamento de Arequipa.

Que, al haber quedado consentida la citada Resolución Directoral, la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural con fecha 30 de enero de 1985, ha solicitado la expedición de la presente Resolución Suprema;

Que, conforme lo dispuesto en el inciso a) del artículo 7° del Texto Unico Concordado del Decreto Ley 17716, los terrenos eriazos serán dedicados a fines de Reforma Agraria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. — Adjudicar con fines de Reforma Agraria y en forma gratuita a la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, la superficie de 2,500 Has. (Dos Mil Quinientos Hectáreas) de terrenos eriazos, ubicados en el distrito de Punta de Bombón, provincia de Islay, departamento de Arequipa.

Artículo Segundo. — El Organismo Ejecutivo pertinente, solicitará al Jefe del Distrito Registral en cuya jurisdicción se encuentra ubicada la señalada superficie, la cancelación de los asientos respectivos y la subsiguiente inscripción de la misma a favor de la citada Dirección General.

Artículo Tercero. — La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Agricultura.

Regístrese y comuníquese
Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Ministro de Agricultura.